



**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: DIAZ CUENCA JUAN PEDRO
 Cedula de identidad: 1712222171
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 4 JULIO 1974
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 40 Superficie: 200 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio Partida de matrimonio.		
d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno	X	
g) Pago del impuesto predial		
h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito.	X	
i) Factura de un servicio básico		
j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión.	X	
k) Foto tamaño carnet	X	

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.
PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: DÍAZ CUENCA JUAN PEDRO C. Identidad: 712222171 Estado Civil: CASADO Ocupación: _____
Nombre del conyugue: ÁGILA ENCARNACIÓN ROSA BERTHA No. Personas que habitan: _____ Tiempo de posesión: _____

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: NO Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 40 Área de terreno: 200 m²
Construcción: SI _____ NO _____ Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO _____ Sembríos: SI _____ % NO _____ %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI _____ NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: _____

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UENUGZA

Estudios e Investigación
archimen@yahoo.com
023864 - 2470384

Posesionario: _____

Fecha: _____

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

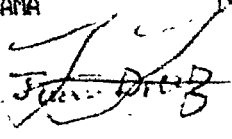

Observaciones: _____

0286

5


36

CIUDADANIA 171222217-1
 DIAZ CUENCA JUAN PEDRO
 LOJA/PALTAS/CANGONAMA
 04 JULIO 1974
 001- 0055 00055 M
 LOJA/ PALTAS
 CANGONAMA 1974

ECUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO ROSA B AGILA ENCARNACION
 PRIMARIA EMPLEADO
 MIGUEL SEBASTIAN DIAZ
 JUANA ROSA CUENCA
 QUITO 07/09/2006
 07/09/2018

REN 1984117




50
513

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

125-0007 NÚMERO 1712222171 CÉDULA

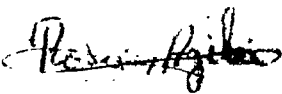

DIAZ CUENCA JUAN PEDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 POMASQUI ZONA
 PARROQUIA



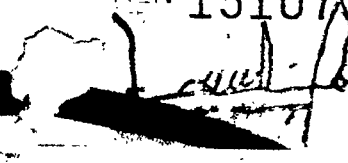

F. PRESIDENTA(TE) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171412187-6
 AGILA ENCARNACION ROSA BERTILA
 LOJA/PALTAS/CATACOCCHA
 28 AGOSTO 1975
 003- 0194 00593 F
 LOJA/ PALTAS
 CATACOCCHA 1975

CUATORJANA***** A3113AX112
 CASADO JUAN PEDRO DIAZ CUENCA
 PRIMARIA EMPLEADO
 MANUEL ANASTACIO AGILA AGILA
 ZOILA ROSA ENCARNACION SOTO
 QUITO 10/11/2005
 10/11/2017

REN 1510732



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0001
NÚMERO

1714121876
CÉDULA

AGILA ENÇARNACION ROSA BERTILA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 POMASQUI
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Diaz Guano Juan Pedro con Cédula de Ciudadanía No. 171222217-1 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 36

Área total: 200 m2

LINDEROS:

Norte: Al Norte #35

Sur: Calle #3.

Este: Lote #34.

Oeste: Lote #37.

Tiempo de uso: 10 años

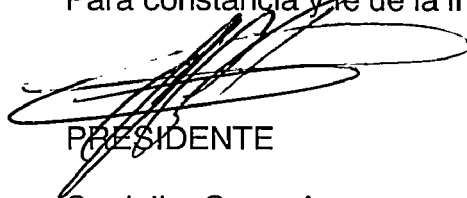
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseedores.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

0289

5

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 449851

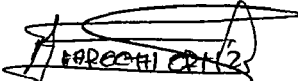
CERTIFIC.: 512144

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

DIAZ CUENCA JUAN PEDRO ***** CON DOC. ID. 1712222171
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



QUITO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011



JEFE ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0290

3

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a los 14 de Marzo del 2.001, por una parte los señores RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y ELVIRA SIGCHA por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores JUAN PEDRO DIAZ CUENCA y ROSA BERTILA AGILA ENCARNACION por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán, LOS PROMITENTES COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- El señor Raúl Cachiguango y Elvira Sigcha son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul; parroquia Cotacolibao, Cantón Quito; Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254,50 metros; AL SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Repero de la Virgen de la Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública. En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión:

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores JUAN PEDRO DIAZ CUENCA y ROSA BERTILA AGILA ENCARNACION, un lote de terreno desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.36, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No.36, tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera pro indiviso o como cuerpo cierto el momento que este lote Municipal del Distrito Metropolitano de Quito aprueben los planos sin embargo se hace constar que el lote de terreno No.36 se encuentra inscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE: Con el lote # 35; AL SUR: con calle número 3.- AL ESTE: con lote No.34; AL OESTE: Lote #37.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 36, es de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, que los Promitentes Compradores lo cancelarán a los Promitentes Vendedores de la siguiente manera **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS** al momento de suscribir el presente contrato y los restantes **CIENTO SESENTA DÓLARES AMERICANOS** se cancelará mediante el pago de **SESENTA DÓLARES** y **CUARENTA DÓLARES** cada fin de mes a partir del día 15 de Abril del año 2001. Para el efecto suscribirán estas letras

de cambio. Las partes se dan por satisfechas con el presente contrato sin tener que formularse reclamo alguno en lo posterior. El presente contrato se otorga en la ciudad de QUITO, AÑO DE 1902. SEPTIEMBRE VEINTIUNO. EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES ABOGADOS DON JUAN BARRERA Y DON JUAN BARRERA. **QUINTA.- PRÓPLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.** - El próplazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses, una vez cancelado la totalidad del terreno y una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los promitentes compradores o el momento que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESIÓN. - Se deja expresa constancia que en el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costos de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total en caso de mora; tan solo se efectuará la apertura de calles que es obligación del promitente vendedor. Los Promitentes Compradores entran en posesión del lote de terreno, y podrán realizar construcciones.

SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL. - Las partes estipulan una cláusula penal de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si los promitentes Compradores dejare de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que los promitentes Compradores solicitare la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregadas.

OCTAVA.- GASTOS. - Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera pro indiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de los promitentes compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere. - Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores a prorrata de las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA. - En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

Raúl Cachi Gango *Rosa Bertila Cacha*
Sr. RAUL CACHIGANGO Sr. ROSA BERTILA CACHA
PROMITENTE VENDEDOR PROMITENTE VENDEDORA
C.C. # 100147052-3 C.C. # 10326317-2
Sr. JUAN PEDRO DIAZ Sr. ROSA BERTILA CACHA
PROMITENTE COMPRADOR PROMITENTE COMPRADORA
C.C. # 171222257 C.C. # 10326317-2

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a los 14 de Marzo del 2.001, por una parte los señores RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y ELVIRA SIGCHA BELLA por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores JUAN PEDRO DIAZ CUENCA y ROSA BERTILA AGILA ENCARNACION por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán, LOS PROMITENTES COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar a este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- El señores Raúl Cachiguango y Elvira Sigcha son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacachi, Cantón Quito, Provincia de Pichincha en el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254,50 metros; AL SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul con 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad El Roper de la Virgen de la Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de cada respectiva escritura pública en el dicho lote de terreno se han constituido la lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen prometen y se venden y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores JUAN PEDRO DIAZ CUENCA y ROSA BERTILA AGILA ENCARNACION, un lote de terreno desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 36, de acuerdo al plano de proyecto de la lotización. Dicho lote se encuentra en el lote de terreno No. 36, tiene una cabida total individual de 2000 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera indivisa como cuerpo cierto en el momento que se le inscriba en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a pruebe los planos; sin embargo, se hace constar que el lote de terreno No. 36 se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE: Con el lote No. 35; AL SUR: con calle número 3.- AL ESTE: con lote No. 34; AL OESTE: Lote #37.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 36, es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, que los Promitentes Compradores lo cancelarán a los Promitentes Vendedores de la siguiente manera DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, al momento de suscribir el presente contrato y los restantes CIENTO SESENTA DÓLARES AMERICANOS, se cancelará mediante dos bonos de Sesenta Dólares y un último de Cuarenta Dólares que serán pagaderos cada fin de mes a partir del mes de Abril del año 2001. Para el efecto suscriben estas Letras

de cambio. Las partes se dan por satisfechas con el precio del contrato sin tener que formularse reclamo alguno en lo posterior. El precio de la compra se pagó en efectivo al momento de la firma del presente contrato. Se otorga un plazo de **QUINTA PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS** para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de **2 meses**, una vez cancelado la totalidad del terreno y una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los promitentes/compradores o el momento que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento.

SEXTA.--- CONSTANCIA Y POSESIÓN.--- Se deja expresa constancia que en el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costos de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total en caso de mora; tan solo se efectuará la apertura de calles que es obligación del promitente vendedor. Los Promitentes/compradores entran en posesión del lote de terreno, y podrán realizar construcciones.

SEPTIMA.--- CLÁUSULA PENAL.--- Las partes estipulan una cláusula penal de **CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS**, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si los promitentes/compradores dejare de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que los promitentes/compradores solicite la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregadas.

OCTAVA.--- GASTOS.--- Los gastos que demanden la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido, en **venta sea a la manera de indiviso** o del cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de los promitentes/compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere. Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes/compradores a prorrata de las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.--- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario. Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado haciendo susyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

En fe de lo cual se firmó en la ciudad de Quito, a los **15** días del mes de **AGOSTO** del año **2017**.

Raul Cachiguango
Sr. RAUL CACHIGUANGO PROMITENTE VENDEDOR
C.C. # 100147052-3

Rosa Bertila Lagla
Sra. ROSA BERTILA LAGLA PROMITENTE VENDEDORA
C.C. # 110326317-2

Juan Pedro Diaz
Sr. JUAN PEDRO DIAZ PROMITENTE COMERADOR
C.C. No. 171222217-1

Rosa Bertila Lagla
Sra. ROSA BERTILA LAGLA PROMITENTE COMPRADORA
C.C. No. 171412187-6

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/133

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANSO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____

US \$ 17,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0293

13

18-1111-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

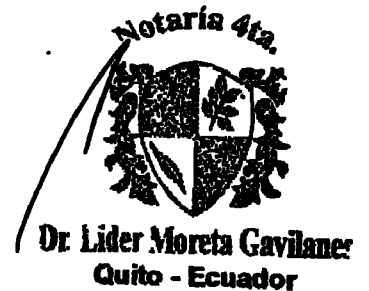


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San
Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

0294



NOTARIA
CUARTA

(3) E

DR. LIDER MORETA GAVILANES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: RAUL CACHISUANGO MALDONADO y SEÑORA

A FAVOR DE: COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

CUANTIA: US \$ 13,667.00

Di: 2 Copias

XX

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho, ante mi, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quíen DP quíen DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Huachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0296

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados / registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Atad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel. Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Azable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Mariene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Noemi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo María Luzmila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 Noxi Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaño Pillaño Angel María,
 Putachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Hilmela. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A. Farinango Benítez Edison Anibal, Farinango
 Benítez Luis Gualberto. Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



ECUATORIANA ***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

REN: 2656000



802.017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1966

Maria Elvira



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA V13331222
 CASADO BAUL CACHICUANGUI WALDONADO
 PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS
 SEBASTIAN SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN: 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PROVINCIA QUITO
 SAN SEBASTIAN CANTON
 PARRISQUA

Adriano B. B. B.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PROVINCIA QUITO
 PICHINCHA CANTON
 POMASQUI

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria dta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT. 2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
NARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MADDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171399749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.--

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

0300

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



NOTARIA
CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO - C.No. - 700 747 03213

[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATORIANA**** 11 V4433V4442

ALCANTARA MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHGER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

08/03/2008

03/2013

FIRMA DE LA ALCANTARA

FILAS DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

EN FAVOR DE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

1968

19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que artecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi vista

Quito a 19/12/2008



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposicion del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante accion de personal numero cuatrocientos treinta y siete guion DP guion DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miercoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº:

34571

FECHA TRANSFERENCIA:

14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

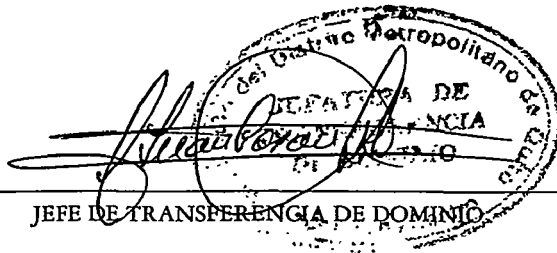
UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C. J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0302

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/10/2008

5588562

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179





DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tem. 2220060. Quito RUC:176507200001 AUC1894


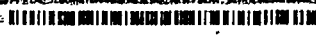


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 # 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.37	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647
				
No. Comprobante:				
0042366				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
08	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 # 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			13.67	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
				
No. Comprobante:				
0042367				DIRECTOR FINANCIERO

0303



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

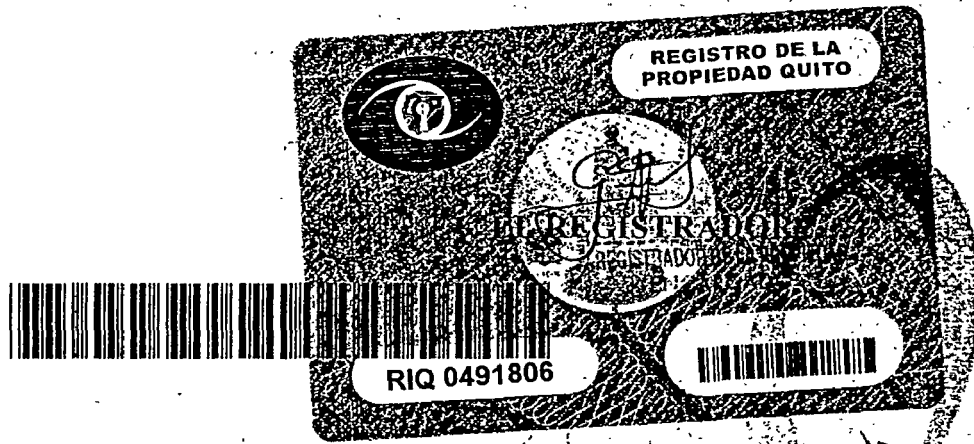
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO REVISADOS.

Se otorgó auto en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pileña a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

[Handwritten signature]
Dr. Lidar Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENÍTEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas: T00000294181;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

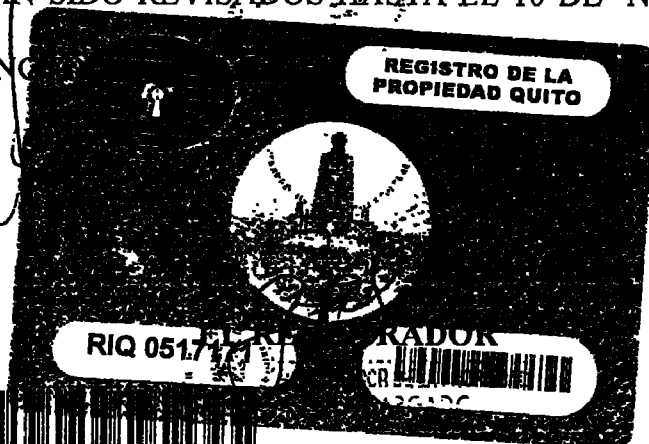
3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

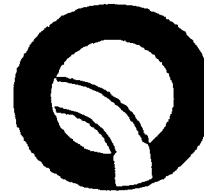
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0305



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: DIAZ DIAZ MARIA LILIA
 - Cedula de identidad: 1713631826
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 26 SEPTIEMBRE 1953
- 4.- Estado civil: SOLTERA
- 5.- Ocupación: EMPLEADA DOMESTICA



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 34 Superficie:200M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X |
| g) Pago del impuesto predial | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X |
| i) Factura de un servicio básico | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X |
| k) Foto tamaño carnet | X |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.
PROCESO AL CONTRATO CDU-URB-006-2011

UBICACIÓN DEL TERRENO: "HORIZONTES DEL NORTE"

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: DÍAZ DÍAZ MARÍA LUISA C. Identidad: 1713631826 Estado Civil: SOLTERA Ocupación: QU. DD.
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 34 Área de terreno: 200m²
Construcción: SI _____ NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO Sembríos: SI _____ % NO 100%

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO VENUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Maria Lilia Díaz

Fecha:

31/10/2011


Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0307

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CEDULA DE CIUDADANIA No. **171363182-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
 DIAZ DIAZ
 MARIA LILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-09-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



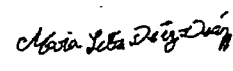
INSTRUCCIÓN ELEMENTAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADA DOMESTICA V3343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-15

DIRECCIÓN GENERAL FRAMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

171363182-6 196 - 0066

DIAZ DIAZ MARIA LILIA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 TotUSD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00

2444127 23/09/2011 9:00:13

2444127

IP
 SB

WTP

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaría de la organización, certifica que el /la señor(a) Diaz Diaz Maria Lilia con Cédula de Ciudadanía No. 171363182-6 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 31

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: Con calle 2 de la lotización

Sur: Con lote No. 32 de la lotización

Este: Con el lote No. 33

Oeste: Con el lote No. 29 de la lotización

Tiempo de uso: _____

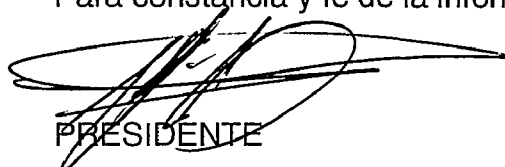
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los posesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

0309



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

HORIZONTES
Del NORTE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 621928.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
DIAZ DIAZ MARIA LILIA con cedula Nro. 1713631826 *-*-*

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) *Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) *El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO 

Revisado: RAL 

QUITO, a VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0310

6



2011-09-29

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 006363

1713631826

DIAZ DIAZ MARIA

Predio:

Let. Casa:

CAJA NO. 7
Resp. Angelo Haro
*

BR TRAM 621928 F

FECHA ENTREGA: 06-OCT-2011

INSCRIP. POSESIONES	\$	4.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

EFE		0.00
ANGELO		
aharoz	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	5.00
1136401		5.00

EFE

0311

VAL EFE \$5.00
2011-09-29

DIAZ DIAZ MARIA

1713631826
1136401

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ANGELO
aharoz

5.00
5.00
1/1

(47)

CERTIFICADOS

FACTURA Nro. 001-00-0621928
1713631826

DIAZ DIAZ MARIA LILIA

29/sep/2011 08:12:31

27 Nro. Derechos 0

Bienes Raíces
Nro. Certifi.: 1

4.00

12% 0.00

4.00

VALOR CANCELADO **4.00***

30/sep/2011

15:00

F

M.D.M.Q.

SOLICITUD: 449362

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

CERTIFIC.: 512840

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

0621928

DIAZ DIAZ MARIA LILIA ***** CON DOC. ID. 1713631826
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

1136401

QUITO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011



CAJA NO
Resp. Angelo Haro

S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

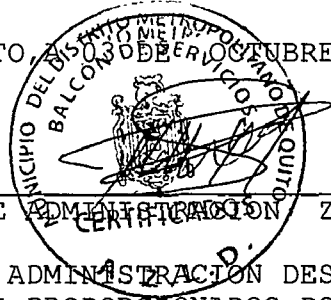
NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0912

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

DIAZ DIAZ MARIA LILIA ***** CON DOC. ID. 1713631826
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, 30 DE OCTUBRE DE 2011



S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

FALTA FIZAS

DEL COMPRADOR

I

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 23 de agosto de 1996, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, la señora MARIA LILIA DIAZ DIAZ, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor MARIA LILIA DIAZ DIAZ, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 31 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 31 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con calle 2 de la lotización; Al SUR: con lote No. 32 de la lotización.- Al ESTE: con el lote No. 33; y al OESTE.- con lote No. 29 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 31 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: CIENTO SESENTA MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato, dos letras de CIENTO VEINTE MIL SUCRES; y, el resto esto es, UN MILLON CIEN MIL SUCRES se lo pagará en un lapso de 10 meses, a razón de diez cuotas de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA SUCRES mensuales.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, el momento que tengan cancelado la cuota de inscripción, más dos cuotas mensuales, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado por lo menos el 50% del valor total del terreno.

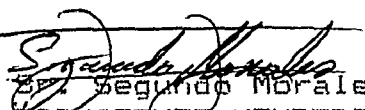
SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de CIENTO SESENTA MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que inculpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si los promitentes compradores dejarán de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que los promitentes compradores soliciten la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirán en cuotas, de la misma manera que fueron entregados.

OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto será de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

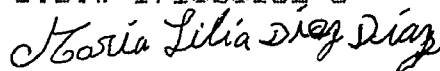
NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verval Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 170781290-3

Sra. NARIA LILIA DIAZ D.
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.# 171363182-6



0076150 CC

9 1 10 1 7 10 0 8



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/1/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**
 RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____
 COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____
 US \$ 17,667.00

Quito, a _____
 17 de octubre del 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0315

13

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

18-0111-00

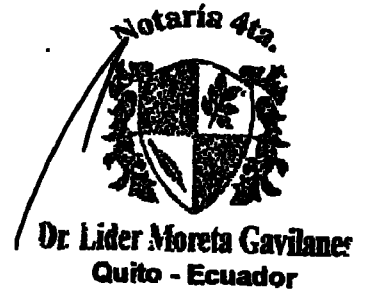


NOTARIA
CUARTA

2

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Paúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

1

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uchul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Rosán Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número raro quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anaya, Tarco Julio César, Argüello Pamiño Angel Miguel,

0319

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel. Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guabashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinosa Gudíño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Orta Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Moani del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo María Lucmila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel María,
 Pucachaqui Quichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Himelda. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal. Farinango
 Benitez Luis Gualberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.— **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



EDUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POBASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POBASQUI 1966

Maria Elvira



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CASADO RAUL CACHISUANGUI MA DONADO
 PRIMARIA QUEJADER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUNA
 QUITO 15/07/2005
 15/07/2017
 REN-1624800

Raul Cachisuangui Ma Donado



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

Lider Moreta Gavilanes
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 POBASQUI PARROQUIA

Maria Elvira Sigcha Pilatuna
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria dta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

17-OCT-2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
NARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

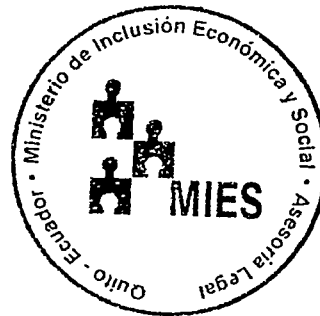
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

Auto: [Handwritten signature]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

J

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 100 144 032 13

[Firma manuscrita]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

TORIANA**** *! V4433V4442
 MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 MARIA CHUER PROFESIONAL
 CACHIGUANO
 MALDONADO
 MALDONADO
 08/03/2001
 03/2013
 FIRMA DE LA ALCATORNO PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDAD: CACHIGUANO 100147032-3
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 1968
 001-011-00153
 1968

19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposicion del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante accion de personal numero cuatrocientos treinta y siete guion DP guion DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miercoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE N°: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562 TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

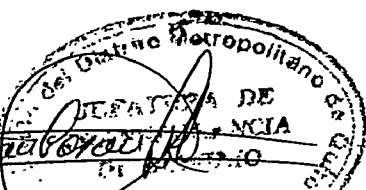
UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C. J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0324

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
A-1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
0000173.3227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO
5558562

14/10/2008

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA N

No. 7911179

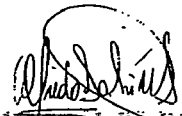



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

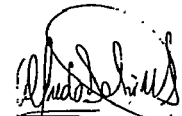



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULAR/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.00	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz					
TRANSACCION		Cuenta		Pago Total	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				3.17	
				452647	
				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante		0042366			



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULAR/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		0.00	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz					
TRANSACCION		Cuenta		Pago Total	
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				15.47	
				452648	
				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante		0040007			

0325



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año, y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AHÍ LOS DOCUMENTOS MANEJANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachianguo Maldonado y María Elvira Siqucha Pilalofa a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.



Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENÍTEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

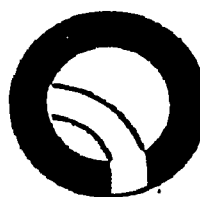
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0027



**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
 Cedula de identidad: 1103099956
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 4 SEPTIEMBRE 1970
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 46 Superficie:331 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X |
| g) Pago del impuesto predial | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X |
| i) Factura de un servicio básico | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X |
| k) Foto tamaño carnet | X |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: ELIZALDE ELIZALDE ORTA MARLENE C. Identidad: 1103099956 Estado Civil: CASADA Ocupación: _____

Nombre del conyugue: CRUZ ELIZALDE KLEBER ANTONIO No. Personas que habitan: _____ Tiempo de posesión: _____

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: _____ Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 46 Área de terreno: 331 m²
Construcción: SI _____ NO _____ Tipo de construcción: _____ Hablado: SI _____ NO _____ Sembríos: SI _____ % NO _____ %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI _____ NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: _____

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
984023864 - 2470384

Posesionario: _____

Fecha: _____

YOLANDA ASTUDILLO VENUEZA

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0329

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
110300995-6

APellidos y Nombres
ELIZALDE ORFA MARLENE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

FECHA DE NACIMIENTO
1970-09-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada

KLEBER ANTONIO
CRUZ ELIZALDE




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER: DOMESTICOS



V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ELIZALDE MANUEL NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELIZALDE MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

157-0003 NÚMERO


1103099956 CÉDULA

ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE

PICHINCHA PROVINCIA
EL CONDADO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ROLDOS PISULLI ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 110326317-2


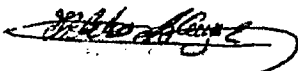
CRUZ ELIZALDE KLEBER ANTONIO

LOJA/PALTAS/GUACHANAMA

20 AGOSTO 1975

001- 0063 00063 M

LOJA/ PALTAS
GUACHANAMA 1975

ECUATORIANA***** V3343V4222

CASADO ORFA M ELIZALDE ELIZALDE

PRIMARIA AGRICULTOR

ABELARDO CRUZ ELIZALDE

SANTOS RESPÁ ELIZALDE

RUMINAHUI 30/07/2008

30/07/2020

REN 2849155
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

391-0056 NÚMERO

1103263172 CÉDULA

CRUZ ELIZALDE KLEBER ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA
COTOCOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTOCOLLAO ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Lote

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Elizalde Elizalde OrFa Marlene con Cédula de Ciudadanía No. 11030995-6 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 10

Área total: 200 m2

LINDEROS:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Tiempo de uso: _____

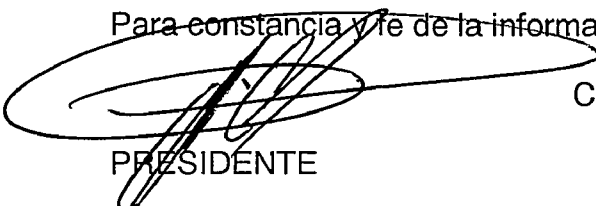
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

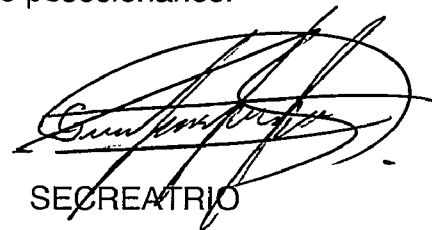
Para constancia y fe de la información, efectúan:



PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,



SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

0331

2



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 341506.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE: ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE** con cedula Nro. 1103099956 *-.*-.

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: **YADIRA LARCO** 

Revisado: **RAL** 

QUITO, a TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0332

6



2011-10-03

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 009328

1103099956

ORFA ELIZALDE

Predio:

Let. Casa:

TRAM. 341506 F
FECHA DE ENTREGA 10/10/2011

INSCRIP. POSESIONES	\$	4.00
RVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

EFE		0.00
PAULINA		
pcanasp	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	5.00
1144626		5.00

EFF

VAL EFE \$5.00
2011-10-03

ORFA ELIZALDE

1103099956
1144626

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	0333	5.00
PAULINA		
pcanasp		5.00
		1/1



CERTIFICADOS

FACTURA Nro. 001-00-0341506

1103099956

ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE

03/oct/2011 09:36:24

13 Nro. Derechos 0

Bienes Raíces

Nro. Certifi.: 1

4.00

12% 0.00

4.00

VALOR CANCELADO **4.00***

04/oct/2011

15:00

F

0334

④

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 457363

CERTIFIC.: 513044

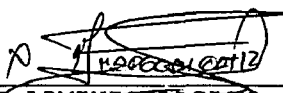
LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE ***** CON DOC. ID. 1103099956
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

34'506
1744626

QUITO, A-29-DE-SEPTIEMBRE DE 2011





JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

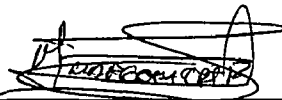
SOLICITUD: 457492

CERTIFIC.: 513328

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE ***** CON DOC. ID. 1103099956 ✓
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 03 DE OCTUBRE DE 2011

X 

JEFE ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.



0336

②

OJO
VENDEDOR
EL LOTE 5
DL 52
SEGUNDO WALTER
TAVADA CAJADO.
47 S

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a los 14 de Marzo del 2.001, por una parte el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTE VENDEDOR; y, por otra parte los cónyuges señores KLEVER ANTONIO CRUZ ELIZALDE Y ORFA MARLENE ELIZALDE ELIZALDE, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán, LOS PROMITENTES COMPRADORES; en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA. - El señor Raúl Cachiguango es dueño y propietario de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; Al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública. - En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Con los antecedentes anotados, el promitente vendedor, ofrece o promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Klever Anotnio Cruz Elizalde y Orfa Marlene Elizalde Elizalde, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.5, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA. - CABIDA Y LINDEROS. - El lote de terreno signado con el No.5, tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito apruebe los planos; sinembargo se hace constar que el lote de terreno No.5 se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE: con calle No.3; Al SUR: con calle principal. - Al ESTE: con lote No.6; y al OESTE: con pasaje de la lotización, dando una cabida aproximada de doscientos metros cuadrados.

CUARTA. - PRECIO. - El precio pactado por el lote de terreno No. 5, es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los Promitentes Compradores lo tiene cancelado al Promitente Vendedor de la siguiente manera CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, al momento de suscribir el presente contrato y los restantes DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS, se cancelará el día 30 de mayo del año 2.001, para lo cual firman una letra de cambio por el valor de Doscientos ochenta dolares americanos.

0337 (1)

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses, una vez cancelado la totalidad del terreno y una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los promitentes compradores o el momento que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse, no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. Los Promitentes Compradores entran en posesión del lote de terreno, podrá realizar construcciones.

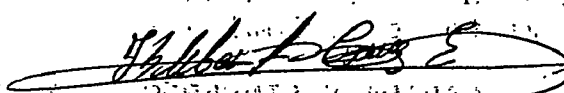
SEPTIMA.- CAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si los promitentes Compradores dejare de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que los promitentes Compradores solicitare la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregadas.

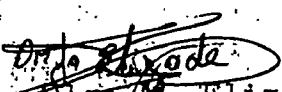
OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de los promitentes compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verval Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. RAUL CACHIGUANGO
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3


Sr. Klever A. Cruz Elizalde
PROMITENTE COMPRADOR
C.C.# 110326317-2


Sra. Olga M. Elizalde
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.No.1103099956

SOLO
PARTETS
DE JUSTICIA

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Notaria 4ta. de Lider Moreta Gavilanes Quito - Ecuador

29/1/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MAI DOMINGO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____

10 \$ 13,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0338

13

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Handwritten initials

18-0111-00

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Iyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público. en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público. en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y. por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón. Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0341

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José. Amagua, Tarco Julio César. Argüello Patateo Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel. Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guabashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca María D.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Mbezi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guanán Malán Rosa Ana. Ica Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo María Luzmila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 Mbezi Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena. Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Parraño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Hielda. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benítez Edison Anibal, Farinango
 Benítez Luis Guaberto. Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIA.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.— **HASTA AQUI LA NINITA**, la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz M. Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 ENITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1966

Maria Elvira Sigcha



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CASADO V4333V1222
 PRIMARIA ENRIQUE CACHISUANGUI WALDONADO
 SECUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUNA
 ENITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN. 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009
 048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009
 051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 POMASQUI PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Sta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a.
 17-OCT-2008



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

x *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUFA

C.C. 170866999-7

x *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS

C.C. 171399749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

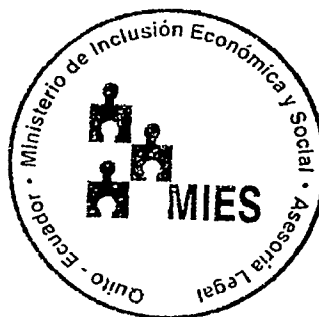
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.

3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

0345

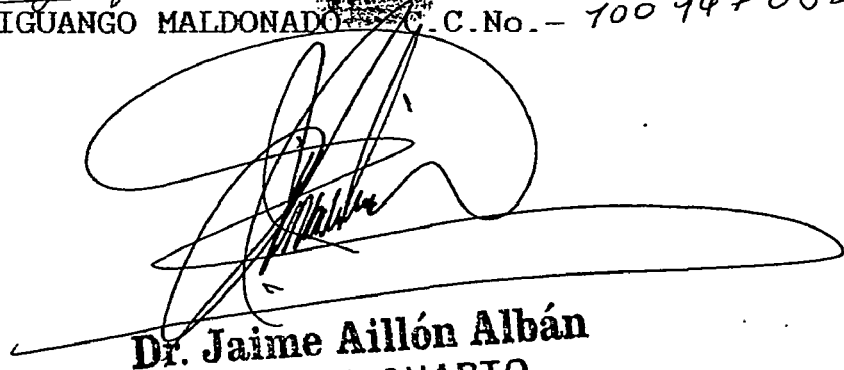
intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

NOTARIA
CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 100 947 032 13



Dr. Jaime Aillón Albán

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATORIANA**** *1 V4433V4442

ADU MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHUER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

PELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001

0372013

DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi vista.

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban

Se otorgo ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposicion del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante accion de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS foljas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562 TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Handwritten Signature]

Del Distrito Metropolitano de QUITO
DEPARTAMENTO DE FINANCIERIA TRIBUTARIA

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0347

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
0002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173.322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO
ALCABALAE
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
5068629

PAGINA DE
1

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel 2220360, Quito RUC 176507200001 AUC1994 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 1.37 1.80	Coactiva 0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL PROVINCIAL				452647
No. Comprobante				
0042366				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 13.67 1.80	Coactiva 0.00
CANCELACION: REGISTROS				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
No. Comprobante				
0040007				
				DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año, y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

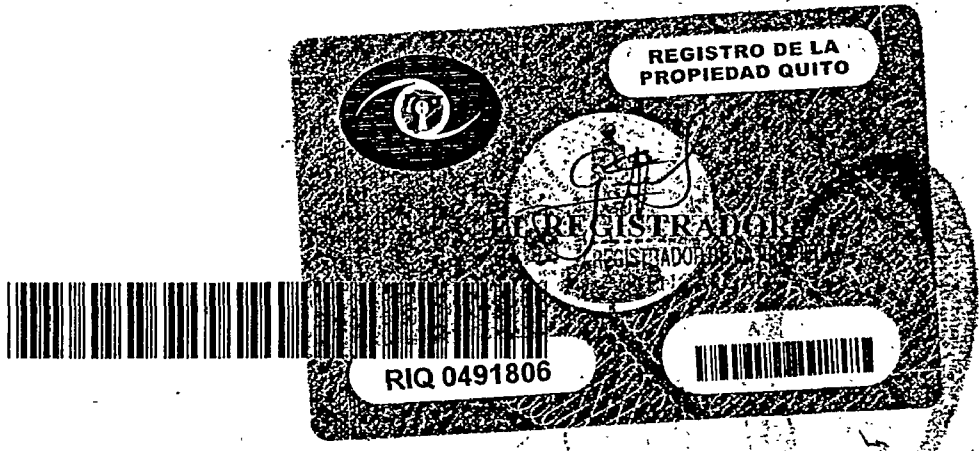
Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

1

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere a la PRIMERA COPIA FERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugales señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigüa Pilalufá a favor del Comité Pro Mejoras "Horizonte del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.



[Handwritten signature]

Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828+94001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

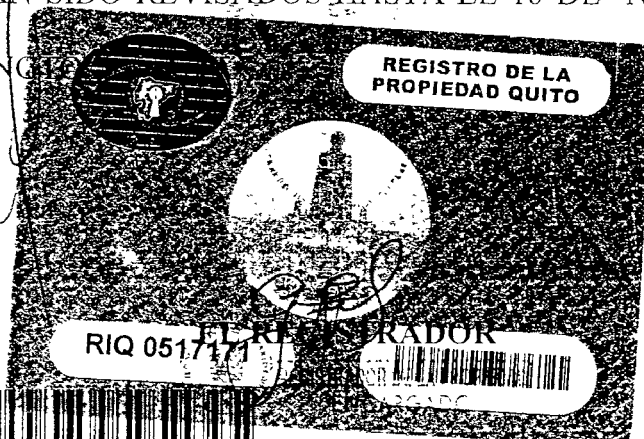
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomó ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON





**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ESPINOZA GUDINO DANILO ESTUARDO
 - Cedula de identidad: 1712690674
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CARCHI, 14 DICIEMBRE 1973
 4.- Estado civil: CASADO
 5.- Ocupación: EMPLEADO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 41 Superficie: 200 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X |
| g) Pago del impuesto predial | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X |
| i) Factura de un servicio básico | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X |
| k) Foto tamaño carnet | X |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

UBICACIÓN DEL TERRENO: HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO C. Identidad: 1712690674 Estado Civil: CASADO Ocupación: PANIFICADOR

Nombre del conyugue: GUZHÁN GUZHÁN OLGA CARMELA No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 10 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: X Agrícola Residencial: — Zona de Protección: — No. Lote: 21 Área de terreno: 200 m²
Construcción: SI — NO X Tipo de construcción: — Habitado: SI — NO X Sembríos: SI — —% NO X —%

Escritura: Derechos y Acciones: SI — NO — Compra Venta: SI — NO — Promesa compra venta: SI — NO — Herencia: SI — NO —

Servicios Básicos: Luz: — Agua: — Alcantarillado: — Teléfono: — Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:
YOLANDA ASTUDILLO VENEZA

RI Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
4023864 - 2470384

Posesionario: [Firma] Fecha: 01/11/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: CESIÓN DE DERECHOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 177 390577

ESPINOZA GUDINO DANILO ESTUARDO

14 DICIEMBRE 1.973

ARCHI/MIRA/LA CONCEPCION

01 1 191 0020

ARCHI/MIRA
LA CONCEPCION



[Signature]

ECUATORIANA***** V434314242

CASADO OLGA CARRELA GUAMAN GUZMAN

PROFESION EMPLEADO

MANUEL ANIBAL ESPINOZA MORALES

JUANA ROSA GUDINO LARA

QUITO 22/08/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION

FORMA NO 0104724

[Fingerprint]

+P.
SP2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

202-0002
NÚMERO

1712690674
CÉDULA



ESPINOZA GUDINO DANILO ESTUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CARCELEN
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CARCELEN ALTO
ZONA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE IDENTIFICACION


GUAMAN GUZMAN OLGA CARMELA

AZUAY SANTA ISABEL SANTA ISABEL

01 ABOGADO 1780

EL SALVADOR

01 ABOGADO 1780



Olga Guzman

IDENTIFICACION

01 ABOGADO 1780

SANTO ESTUARDO ESPINOSA G


PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

INDEPENDENCIA GUAYAS

CELIA GUZMAN

QUITO 02-11-2008

REN Pch 0381834



Celia Guzman

PUALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0015 NÚMERO

0103188587 CÉDULA

GUAMAN GUZMAN OLGA CARMELA

PICHINCHA QUITO


PROVINCIA CANTÓN

EL SALVADOR PARROQUIA

ZONA

Olga Guzman

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0354

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Espinoza Gudino Danilo Estuardo con Cédula de Ciudadanía No. _____ Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 34

Área total: 2.00 m2

LINDEROS:

Norte: Nº 33

Sur: Nº 31

Este: Nº 32

Oeste: Nº 36

Tiempo de uso: _____

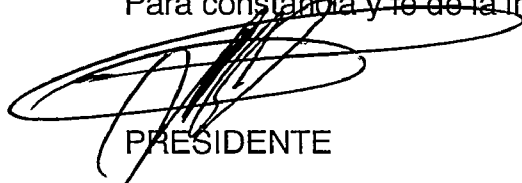
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 449242

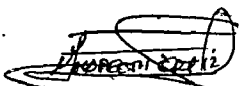
CERTIFIC.: 511531

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO ***** CON DOC. ID. 1712690674
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



QUITO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011



JEFE ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0358

3



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD No.: C270623046001

FECHA DE INGRESO: 07/10/2011

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:** desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha: A nombre de **DANILO ESTUARDO ESPINOZA GUDIÑO**, no se encuentra registrada propiedad alguna en este cantón.- **OBSERVACIONES:** a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, siete de Octubre del dos mil once.

Responsable: **JUAN SEBASTIAN ARIAS**

Revisado por: RA



AAG-06332

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0357

SEGUNDA LEVANTO
FOLIO FIRMAS DEL COMITE

CESION DE DERECHOS Y TRASPASO DE DOMINIO

En la ciudad de Quito, a 8 de Junio del 2008, por una parte los cónyuges señores **MANUEL EZEQUIEL ESPINOZA GUDIÑO** y **MARTHA CECILIA PADILLA CHALÁ**, por sus propios derechos y en calidad de socios del Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, y que para efectos de este contrato se denominarán **LOS CEDENTES O VENEDORES**; y, por otra parte el señor **DANILO ESTUARDO ESPINOZA GUDIÑO**, que para los mismo efectos se denominará **EL CESIONARIO O COMPRADOR**, todos en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de Cesión y Venta de Derechos de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los cónyuges señores Manuel Ezequiel Espinoza Gudifio y Martha Cecilia Padilla Chalá, son adjudicatarios y ocupantes de un lote de terreno ubicado en uno de mayor extensión de propiedad del Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, en calidad de socios de la misma, de la parroquia de Cotacollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, por el Norte: en una parte con 168 metros y en otra con 254,50 metros; al Sur: con terrenos de la Hacienda Isidro de Uyachul en 39 metros; por el Este: camino público en una extensión de 254,50 metros por el Oeste: con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública protocolizada el 3 de febrero de 1999 ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de Agosto del 2000.- En dicho lote de terreno se ha constituido el Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión. El mismo que lo han mantenido como socios del Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, quien le autorizó la ocupación del mismo.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados y con la autorización del Directorio y Asamblea de Socios del Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, los cónyuges señores Manuel Ezequiel Espinoza Gudifio y Martha Cecilia Padilla Chalá ceden los derechos que tiene sobre el lote de terreno a favor del señor Danilo Estuardo Espinoza Gudifio, el lote de terreno, de una superficie de 200 metros cuadrados signado con el número 34 ó el número que corresponda al momento de aprobación de los planos dentro de la ubicación especificada, de acuerdo al plano del proyecto del Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, y dentro de los linderos indicados en la cláusula anterior.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS: El lote de terreno signado con el número 34, ó el número que corresponda al momento de aprobación de los planos dentro de la ubicación especificada, tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera pro-indiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito apruebe los planos, sin embargo se hace constar que el lote de terreno No 34 se encuentra circunscrito dentro de los linderos siguientes: NORTE, Lote No. 33, AL SUR, Con calle No. 3; al ESTE, con lote No. 32; y, AL OESTE, Lote No. 36, dando una cabida aproximada de doscientos metros cuadrados.

CUARTA.- PRECIO El precio pactado por el inmueble es de DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS, pagaderos al momento de suscribir este contrato en dinero efectivo y de curso legal por parte del Cesionario a los Cedentes, los mismos que declaran recibirlo a su completa satisfacción. Estando de acuerdo en lo acordado sin que tenga reclamo alguno que formular por este concepto de contado.

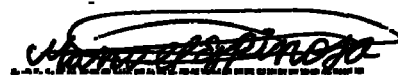
QUINTA.- TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL BIEN. Los Cedentes entregan desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor del cesionario, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo.

SEXTA.- ACLARATORIA. Las partes declaran que se comprometen a legalizar el traspaso y solicitar que sean considerados en el Comité Pro-Mejoras Horizontes del Norte, y los gastos de fraccionamiento y aprobación de planos de las escrituras será de cuenta del Cesionario o Comprador, aceptando la aprobación de los planos conforme la autorización municipal.

SEPTIMA.- ACEPTACION. Las partes aceptan el total contenido de este contrato por ser suscrito en beneficio de sus particulares intereses.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS. En caso de controversias las partes se sujetaran a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario ó Ejecutivo a elección del demandante.

Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales.



MANUEL ESPINOZA
C.C.No. 100240923-1
CEDENTE



MARTHA PADILLA
C.C. No.171225299-6
CEDENTE



DANILO ESPINOZA
C.C. No. 171269067-4
CESIONARIO



GLADIS PADILLA
C.C. No.171572791-2
TESTIGO

0076150 CE

31 OCT 2008



824805

De LIDER MORETA GAVILANES
Quito - Ecuador

29/1/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPROVENTA

L

De la escritura de

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

M

Otorgada por

A favor de

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El

Parroquia

US \$ 17,467.00

Cuantía

17 de octubre del 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0359

13

822805

18-1111-01



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San
Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENDEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0360

I

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Hwachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0362

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amagua, Tarco Julio César, Argüello Patricio Angel Miguel,

0363

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Pazo,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin. Díaz Cuenca José Azable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Cudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael. Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Moesi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guasán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Quinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Hielma. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benítez Edison Aníbal. Farinango
 Benítez Luis Gualterio. Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

6/1

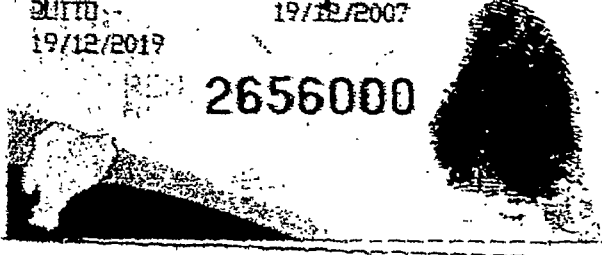
CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2017

REN 2656000



17.10.2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIBCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POIMASU
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POIMASU 1966

Maria Elvira Sibcha



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 CASADO BALD ECHISUANGUI WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIBCHA
 MARIA P. PILATUSA
 QUITO 13/07/2005
 13/07/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA SAN SEBASTIAN

Lider Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIBCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA SAN SEBASTIAN

Lider Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

17-OCT-2008
[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

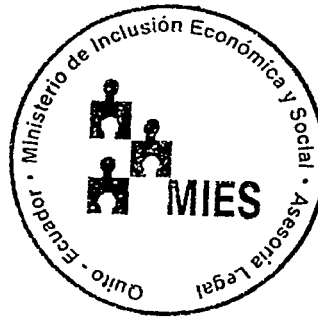
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.

3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

0366

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



NOTARIA
CUARTA

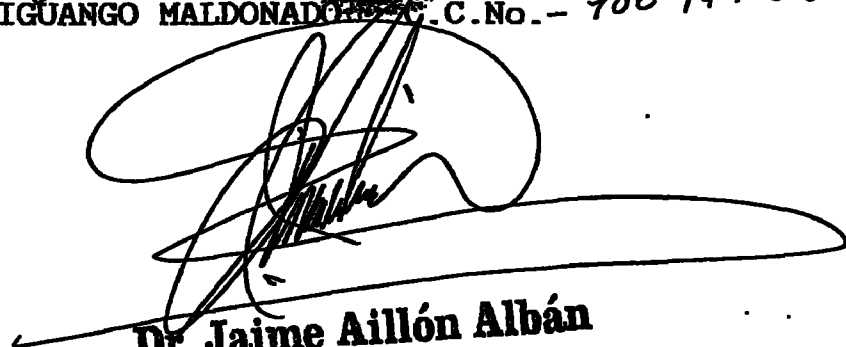
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.No.- 700 447 052.13



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATRIANA*** #1 V4433V4442
 KDU MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 MARIA CMFER. PROFESIONAL
 E CACHIGUANO
 IN MREDOREDO
 CU PELIDO DE LA MADRE 08/03/2008
 0372013
 X CACHIGUANO
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CACHIGUANO RAUL
 100147052-3
 0015
 1966

g 19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que artescede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se oyo a mi vista

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
 Notario Cuarto del Cantón Quito

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO
 AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****
 CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALCUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Handwritten Signature]
 JEFATURA DE
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
 QUITO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



2.0081
002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEP
ALCABALAE
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
5068629

PAGINA DE
1

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



I. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				3.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL PROVINCIAL					
452647					
<i>[Firma]</i>					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0042366					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
452648					
<i>[Firma]</i>					
0369					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Maticas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobó, inscrita el dos de julio del mismo año.

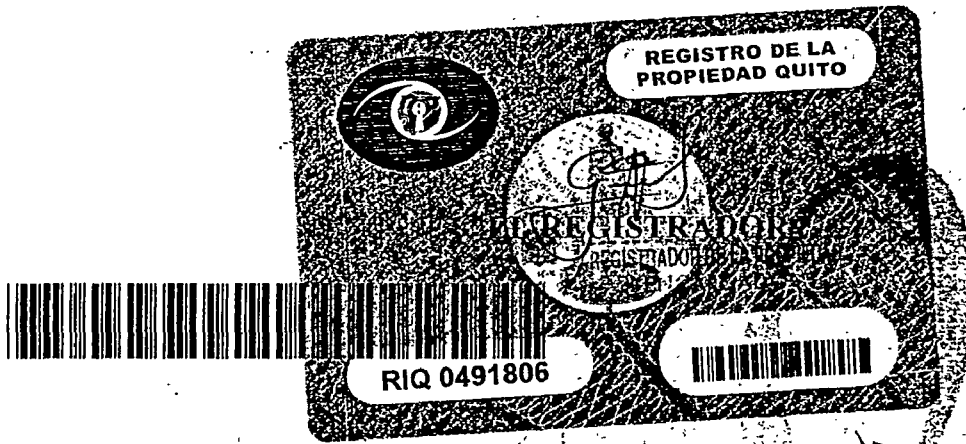
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

I

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello certifico esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Siqucha Pilaluma a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

[Handwritten signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

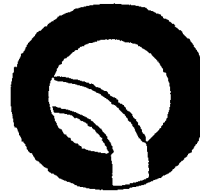
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0371

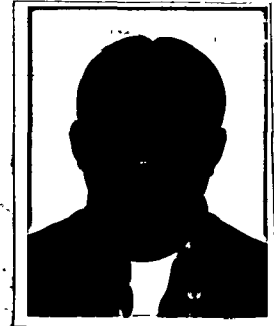


**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: FARINANGO BENITEZ EDISON ANIBAL
- 2.- Cedula de identidad: 1715929244
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 3 SEPTIEMBRE 1983
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: OBRERO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 18 Superficie: 275 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-URB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: FARINANGO BENTEZ EDISON ANIBAL C. Identidad: 1715929244 Estado Civil: DIVORCIADO Ocupación: ESTUDIANTE
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 20 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 13 Área de terreno: 275 m²
Construcción: SI _____ NO _____ Tipo de construcción: cerámico Habitado: SI _____ NO Sembríos: SI _____ % NO 100 %
Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI NO _____ Herencia: SI _____ NO _____
Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO VENEZA

Edison Farinango Bentez

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2

Zona 3: Protección ecológica, faderas no construcciones

Observaciones: _____

0002

(1)



SECTION - 2000000000

50
Jb
IP
5B

ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO CABASCANGO GUACRALA MARIA C
ESTADO CIVIL PRIMARIA OBRERO
NOMBRE SEGUNDO ANIBAL FARINANGO PROF OCUP
NOMBRE COMPLETO MARTA TERESA BENITEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 04/08/2009
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 04/08/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 1247583



PULGAR DERECHO

[Signature]
AUTORIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171592924-4

FARINANGO BENITEZ EDISON ANIBAL

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ


03 SEPTIEMBRE 1983

FECHA DE NACIMIENTO 009-0080 06544 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1983

[Signature]
AUTORIZADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

171592924-4 023 - 0011

FARINANGO BENITEZ EDISON ANIBAL

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA

C. E. EN MADRID

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000

2335838

07/09/2011 12:21.06

0003

(6)

Trámite Divorcio



Patrocina
Abogados y Auditores

DEMANDA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

AL SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EDISON ANIBAL FARINANGO BENÍTEZ, casado, ecuatoriano, de 27 años de edad, actualmente sin ocupación, domiciliado en la ciudad de Quito, por mis propios derechos comparezco para demandar a mi cónyuge MARÍA CLEMENCIA CABASCANGO GUACHALÁ la disolución de la sociedad conyugal, a cuyo efecto con el mayor respeto y como mejor proceda en Derecho digo:

DEMANDO:

A mi cónyuge, MARÍA CLEMENCIA CABASCANGO GUACHALÁ, ecuatoriana, casada, maestra en corte y confección, de 27 años de edad, la disolución de la sociedad conyugal que adquirimos en virtud del matrimonio celebrado con fecha 26 de junio de 2009 ante el Jefe de Registro Civil de la parroquia Pomásqui, cantón Quito, provincia Pichincha.

Es mi voluntad disolver la sociedad conyugal por cuanto mi prenombrada cónyuge abandonó nuestro hogar llevándose los bienes y enseres de nuestra vivienda, encontrándonos consecuentemente separados.

POR TANTO,

De acuerdo con lo expuesto y fundado en lo que disponen el numeral 3 del Art. 189 y el Art. 217 del Código Civil, así como el Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

SOLICITO:

Que se sirva tener por interpuesta demanda de disolución de sociedad conyugal contra mi prenombrada cónyuge y decretar, en definitiva, la disolución de la sociedad conyugal y nuestra consiguiente separación total de bienes, ordenando que la sentencia, una vez ejecutoriada, sea sub-inscrita al margen de la inscripción de nuestro matrimonio, con costas en caso de oposición.

CITACIÓN: A la demandada se le citará en la casa blanca con bordes azules, donde existe un letrero que dice "Audio Sistemas" situada en la Calle OE3J N°71-115 y PASAJE K, Barrio Pomacazo de la ciudad de Quito, provincia Pichincha, o en lugar que oportunamente me indicará la autoridad que concorra a citarla.

10

0004

Dr. Danilo Portiero T.

Dr. Hugo Alexis Sanchez G.

Dra. Maritza Lucero A.

5

patrocina.ws

DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Adjunto a esta demanda el acte de mi matrimonio, y solicito se tenga por acompañada.

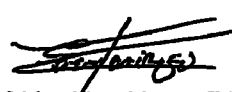
TRÁMITE: El trámite es especial.

CUANTÍA: La cuantía es indeterminada.

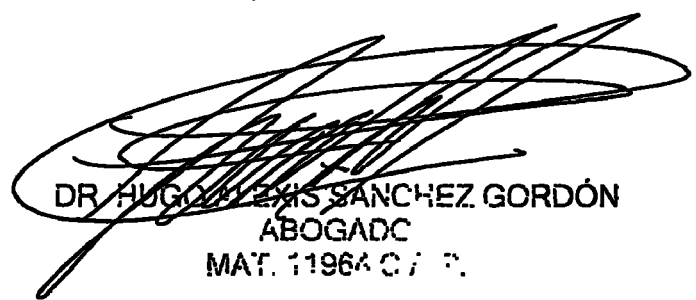
ABOGADO: De conformidad con el Art. 333 del Código Orgánico de la Función Judicial, designo como mi abogado patrocinador al doctor Hugo Alexis Sánchez Gordón, quien podrá suscribir con su sola firma los posteriores escritos y actuar y comparecer por mí en esta causa.

NOTIFICACIONES: A mí se me notificará en la casilla judicial 5719 de los casilleros del Palacio de Justicia de Quito.

Atte,



EDISON ANIBAL FARINANGO BENÍTEZ
C.C 171592924-4



DR. HUGO ALEXIS SANCHEZ GORDÓN
ABOGADO
MAT. 11964 C/ P.

0005

Foto 8.
R.P.

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Farinango Benitez Edison con Cédula de Ciudadanía No. 171592924-4 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: _____

Área total: _____ m2

LINDEROS:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Tiempo de uso: _____

FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

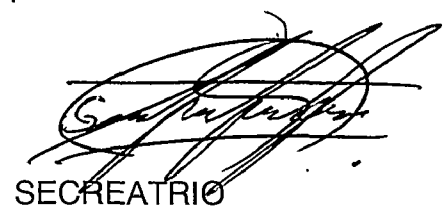
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

60005

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

FARINANGO BENITEZ EDISON ANIBAL ***** CON DOC. ID. 1715929244
<<SI>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

PREDIO CLAVE CAT. SE D I R E C C I O N A V A L U O N T/FEC.ESC. U									
770249	1361509007	05	CALLE C		2C	102	\$35.258	25X29/10/20	PX
X	X	X	X		X	X	X	X	X

ES 1 DE 1 PREDIO(S) CATASTRADO(S)

OBSERVACIONES: SE CERTIFICAN LA TOTALIDAD DE PREDIOS

QUITO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011



S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA
CERTIFICADOS

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

7 0007

*FACIL
FIRMAS
DE COMPRADOR*

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 26 de Agosto de 1996, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor EDISON ANIBAL FARINANGO, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el DESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor EDISON ANIBAL FARINANGO... .., un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 50 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 50 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con calle 1 de la lotización; Al SUR: con lote 51 de la lotización.- Al ESTE: con lote 52; y al DESTE.- con lote No. 48 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 50 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto, esto es, TRECIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir las respectivas escrituras.


QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 3 meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, desde la suscripción del presente documento.

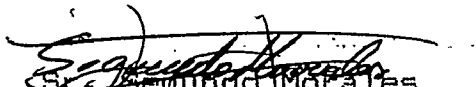
SEPTIMA.- todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

OCTAVA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3

Sr. EDISON A. FARINANGO..
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.#


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. # 170781290-3

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**
 RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____
 COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____
 US \$ 13,667.00

Quito, a _____
 17 de octubre del 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0009

(B)

18-111-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARRQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

10 0010 12

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores PAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido PAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Itachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuza adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público. en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público. en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y. por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roxero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Doña María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0612

10

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Araque, Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

0013

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Pacho,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guabashu Maria Esthela. Diaz
 Cuenca Angel Stalin. Diaz Cuenca José Azable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca Maria O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala Maria Mercedes del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo Maria Lucmila, Maldonado Guinchiguango Maria Dolores, Molina
 Mercedes Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza Maria Himelda. Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal. Farinango
 Benitez Luis Gualberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975



Caroly H. Ortega H.

EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMPSAJI
 25 JULIO 1966
 002- 0073 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMPSAJI 1966



Caroly Sigcha

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171337122-2
 CASADO EMMY CRISTIANEY WALDONADO
 PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS
 SEBASTIAN SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
 REN 1624800



SEBASTIAN SANTIAGO SIGCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARRUCIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA QUITO
 PIMPSAJI
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.--

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

0015

(2)

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

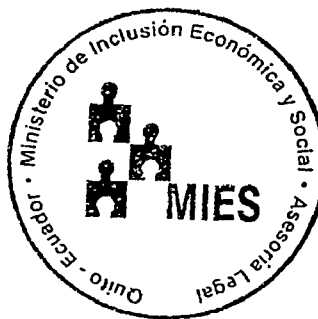
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

[Handwritten signature]

Dr. Linder Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten mark]

0016 (6)

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 03213

Dr. Jaime Aillón Albán

NOTARIO CUARTO QUITO

ATORIANA*** #1 V4433V4442
 MADR MARI ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 MARIA CHGER. PROFESIONAL
 E CACHIGUANO
 IN MALDONADO
 APELLIDO DE LA MADRE 08/03/2008
 0372013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PLEGAR DEFECTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 100147032-3
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1966

g 19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que artecada ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se uso a mi vista

Quito



Dr. Jaime Aillon Alban
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº:

34571

FECHA TRANSFERENCIA:

14/10/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562

TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694

CONSTRUCCION

CUANTIA \$: \$*****13.667,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:


UTILIDAD:	*****, **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	*****, **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C. J. F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0018

4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
63002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/10/2008

5558562

CONCEPTO
ALCABALAS

VALOR
\$136.67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

5068629

1

03

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO DTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
13903020010000000000011

PAGO TOTAL

\$136.87

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA N

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					3.17
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452647	
No. Comprobante					
0042366					
				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					15.47
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452648	
No. Comprobante					
0040007					
				DIRECTOR FINANCIERO	

3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

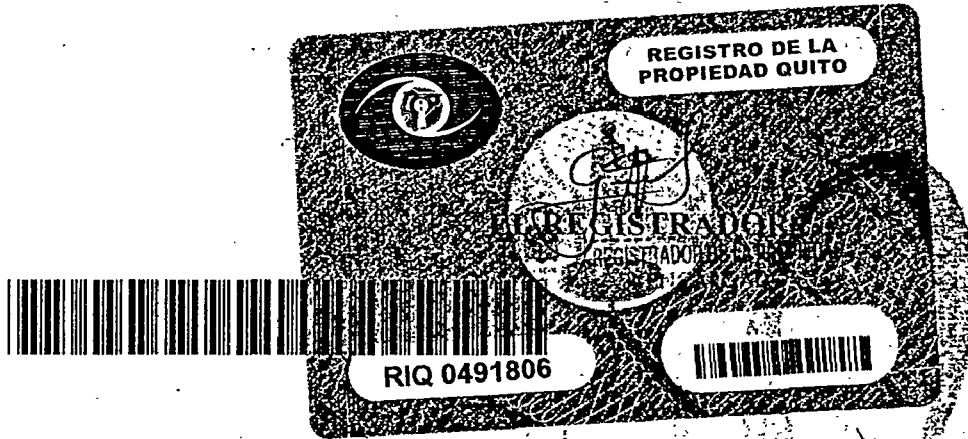
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperio de la Virgen del Consuelo, demandá a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello se hizo la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cachianguo Maldonado y María Elvira Sigüenza Pilaldea a favor del Comité Pro Mejoras "Horizonte del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

[Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

0020

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

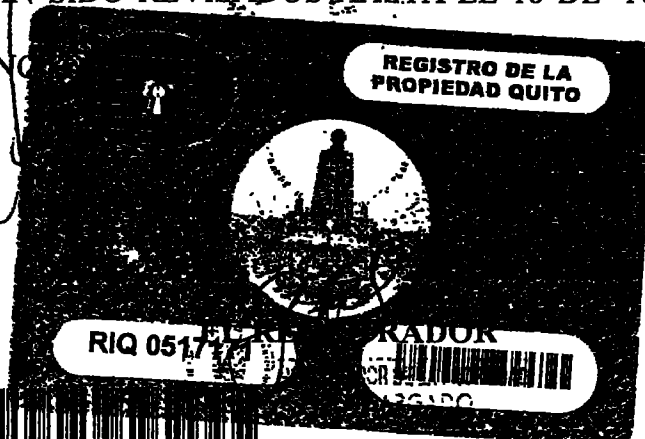
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

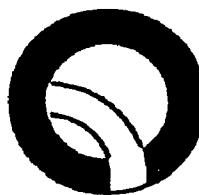
Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollo de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



19
Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

19

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

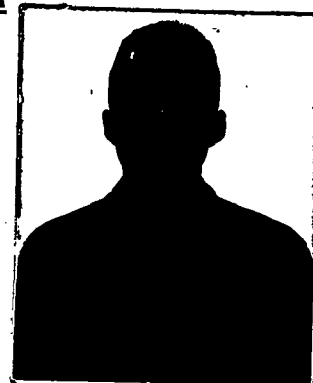
1.- Nombres y apellidos completos: FARINANGO BENITEZ LUIS GUALBERTO

Cedula de identidad: 1713387130

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 12 NOVIEMBRE 1977

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO PARTICULAR



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 18A Superficie: 275 M2 Porcentaje:

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X

b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o

c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio.

d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.

e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X

f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X

g) Pago del impuesto predial

h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. X

i) Factura de un servicio básico

j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. X

k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0042

6

18

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: FARINANGO BENÍTEZ LUIS GUALBERTO C. Identidad: 1713387130 Estado Civil: CASADO Ocupación: ESPAÑA
Nombre del conyugue: SHUGULI ORTEGA SIMENA ALEXANDRA No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 20 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 18A Área de terreno: 275 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: CERAMICA Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO 100 %
Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO
Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UÑUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimem@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

[Firma]


Fecha:

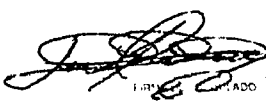

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones


Observaciones: _____

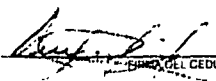
00232

ECUATORIANA ***** V4443V4442
 NACIONALIDAD CASADO LUIS G FARINANGO BENITEZ
 ESTADO CIVIL PRIMARIA OBRERO
 INSTRUCCION ENRIQUE SHUGULI
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA MARIA ORTEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 28/10/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/10/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 0691160
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE No
 NOMBRES Y APELLIDOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL
 TONO PAO ACT
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

 FIRMA DEL CEDULADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 171338713-0 024 - 0011
 FARINANGO BENITEZ LUIS GUALBERTO
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C. E. EN MADRID
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023
 2375675 19/09/2011 13:43:53

ECUATORIANA ***** V4443V4442
 NACIONALIDAD CASADO LUIS G FARINANGO BENITEZ
 ESTADO CIVIL PRIMARIA OBRERO
 INSTRUCCION ENRIQUE SHUGULI
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA MARIA ORTEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 28/10/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/10/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 0030291

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 1713385494-9
 SHUGULI ORTEGA JIMENA ALEXANDRA
 NOMBRES Y APELLIDOS 18 AGOSTO *** 1.978
 FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/PONASQUI
 LUGAR DE NACIMIENTO REG CIVIL 02 066 00164
 TONO PAO ACT
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PONASQUI 78

 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 171335494-9 179 - 0035
 SHUGULI ORTEGA JIMENA ALEXANDRA
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 C. E. EN MADRID
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023
 2452169 03/10/2011 13:26:19

STP

0024

4

Walter
R.P.

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Farinango Benitez Luis Guaberto con Cédula de Ciudadanía No. 171338713-0 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: _____

Área total: 200 m2

LINDEROS:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Tiempo de uso: _____


FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO
Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 449228

CERTIFIC.: 511358

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

FARINANGO BENITEZ LUIS GUALBERTO ***** CON DOC. ID. 1713387130
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011


X

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0026

9

OJO
FALTA
FINAN

DOS
Contratos con
EL MISMO NOTARIO
DE LOTES y OTROS
Derechos

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 26 de Agosto de 1996, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor... LUIS GUALBERTO FARINANGO BENITEZ....., por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor LUIS GUALBERTO FARINANGO BENITEZ....., un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 48 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 48 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con calle 1 de la lotización; Al SUR: con lote 49 de la lotización.- Al ESTE: con lote 50; y al OESTE.- con lote No. 46 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 44 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto, esto es, TRECIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir las respectivas escrituras.

0027
6

①

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 3 meses. I.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, desde la suscripción del presente documento.

SEPTIMA.- todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

OCTAVA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3

Sr. LUIS G. FARINANGO B..
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.# 171338713-0

Sr. Segundo Jorales
PROMITENTE VENDEDOR
C.C. # 170781290-3

0076150 CC

27 OCT 2008

824805



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/08

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPROVENTA

De la escritura de _____

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

US \$ 17,667.00

Cuantía _____

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0028

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

18-0111-01

13



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0029
8

2

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los conyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los conyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Ivachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0031
PO

10

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA: A** la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Azagua, Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

0032

41

9

Cartiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Pato,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio. Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela. Diaz
 Cuenca Angel Stalin. Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia. Espinoza Gudíño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca Maria O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala Maria Noremi del Cisne, Scaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo Maria Luczila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazniño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza Maria Himelda. Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad. Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal. Farinango
 Benitez Luis Gualberto, Farinango Benitez Silvana Marisci, Farinango
 Tibán Maria Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 fuerza exigible y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA NIMITA**, la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975



Cruz M. Ortega H.

EDUATORIANA***** V434SV3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JUNIO 1968
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1968

Sigcha Pilatusa

EDUATORIANA***** V1333-1222
 CASADO RAUL CACHICUANGO MALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUSA
 QUITO 15/07/2003
 15/07/2017
 REN 1624800

Segundo S. Sigcha

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NÚMERO CÉDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PROVINCIA
 PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Lider Moreta Gavilanes
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NÚMERO CÉDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PROVINCIA
 PROVINCIA
 PICHINCHA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Lider Moreta Gavilanes
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría dta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

17-OCT-2023

0033

8



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUFA



C.C. 170866999-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171392749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

1
0034

13

(2)



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

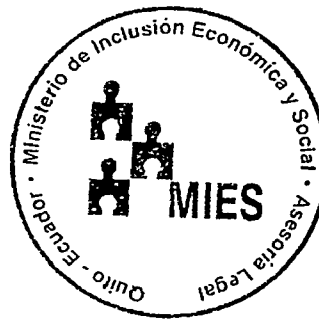
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
 A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
 PREDIO : 5558562 TIPO
 AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION *****
 CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALICUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

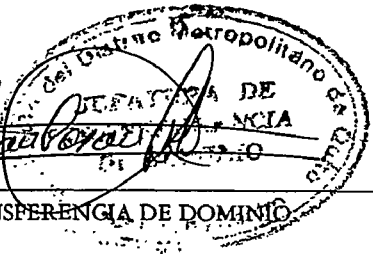
ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Handwritten Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



0035

6

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
EJ002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173.322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO
ALCABALAE
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION
5068629

PAGINA DE
1

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO DTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220050, Quito RUC:1768007200001 AUC1994

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	0.00	
				1.80	Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				3.17		
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647		
No. Comprobante						
0042366		DIRECTOR FINANCIERO				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	0.00	
				1.80	Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				15.47		
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648		
No. Comprobante		0036				
0040007		DIRECTOR FINANCIERO				

13 (9)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERÓ DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

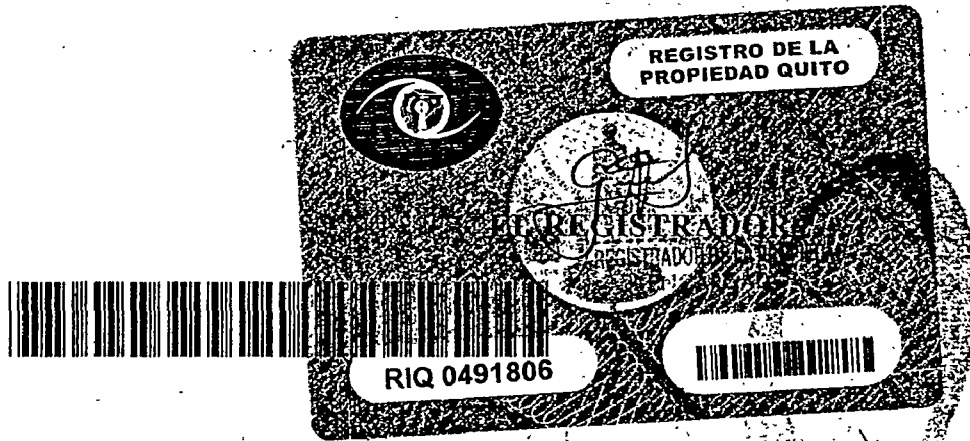
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

2

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS MANEJANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cachiungo Maldonado y María Elvira Estigba Pilalón a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Signature]
Dr. Ilder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
[Barcode]
EE-0076150

R.P.Q.

0037

3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

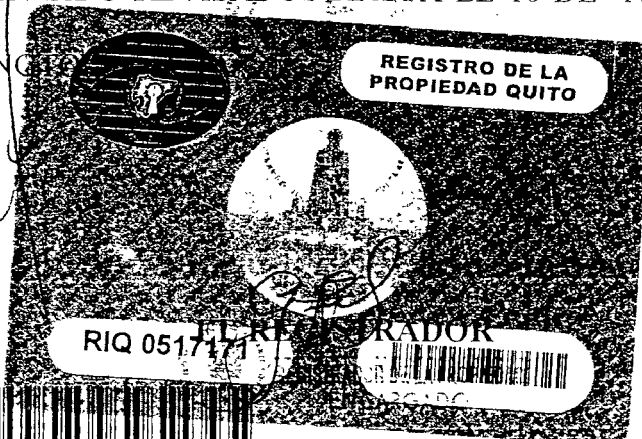
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON





DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

[Handwritten signature of Jaime Aillon Alban]

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

9

0039②

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA
CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 03213

[Firma manuscrita]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

0040

#9 ①

ATORIANA*** ** V4433V4442

ADU MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHUER PROFESIONAL

E CACHIGUANGUO

IN MALDONADO

FE PELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001

03/2013

DE CADUCIDAD

FRMA DE LA AUTORIDAD

FEL SAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULACION CACHIGUANGUO No. 100147052-3

CACHIGUANGUO MALDONADO RAUL

EN FAVOR DE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

LUGAR DE NACIMIENTO QUITA - ECUADOR

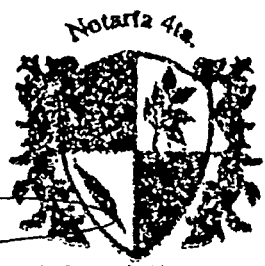
FECHA DE NACIMIENTO 08/03/2001

1966

19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alben, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que artecedo ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se ouso a mi vista

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alben
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
 / jorachimen@yahoo.com



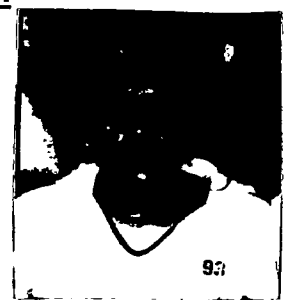
Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda

PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: FARINANGO BENITEZ SILVIA MARISOL
- Cedula de identidad: 1718929837
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 30 ABRIL 1990
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: ESTUDIANTE



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: Nº Lote 1 Superficie: 500 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|---|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | X | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

19

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: FARENANGO BENTEZ SILVANA MARISOL C. Identidad: 1718929837 Estado Civil: CASADA Ocupación: CO. DD.
Nombre del conyugue: PAREDES SHUGUL DIEGO ARMANDO No. Personas que habitan: 2 Tiempo de posesión: 20 años

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 1 Área de terreno: 500 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: ADOBES Habitado: SI NO Sembrios: SI % NO %
Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO
Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIGRERA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO VENUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimem@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

[Firma]

Fecha:

31/10/2014

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones


Observaciones: _____

00422

6

Computer - 10/10/2004
10/10/2004
10/10/2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA: **171892983-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1990-04-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
DIEGO ARMANDO PAREDES SHUGULI

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4443V4443

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FARINANGO CHONTA SEGUNDO JOSE ANIBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BENITEZ SHUGULI MARIA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-04-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-04-14**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0070 NÚMERO 1718929837 CÉDULA

FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL


PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA: **172024919-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES SHUGULI DIEGO ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO POMASQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-31**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
SILVANA M FARINANGO BENITEZ

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E3333I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAREDES SEGUNDO RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SHUGULI GLADYS YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-05-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-05-05**

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0142 NÚMERO 1720249190 CÉDULA

PAREDES SHUGULI DIEGO ARMANDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ref. Lot 470,10
Reg-Prop

0048 (5)

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Farinango Benitez Silvana Marisol con Cédula de Ciudadanía No. 171892983-7 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: _____

Área total: _____ m2

LINDEROS:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Tiempo de uso: _____

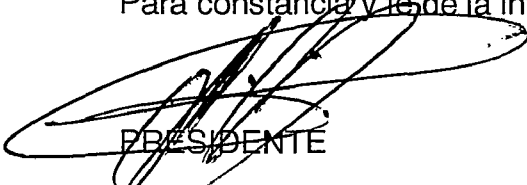
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

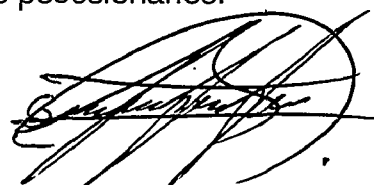
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO
Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 449225

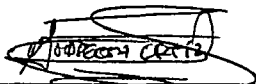
CERTIFIC.: 511360

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL ***** CON DOC. ID. 1718929837
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011



X 

JEFE ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0045 3

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 26 de FEBRERO de 1977, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte y en representación de la menor SILVANA MARISOL FARINANGO BENITEZ, el señor José Anibal Farinango Chonta, por sus propios derechos y los que representa, y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27674,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la menor Silvana Marisol Farinango Benítez representada por el señor José Anibal Farinango Chonta, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 62 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización. 470

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 62 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con lote 61 de la lotización; Al SUR: con lote No. 63 de la lotización.- Al ESTE: con lote 67; y al OESTE.- con calle A de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 62 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, pagado de contado en dinero efectivo y de curso legal, sin que los promitentes vendedores nada tengan que reclamar en lo futuro, por su parte el promitente comprador recibe a satisfacción el mencionado lote de terreno especificado en la cláusula precedente. 0047 7 (1)

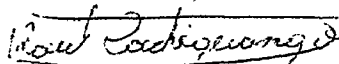
QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 3 meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, el momento que tenga cancelado la cuota de inscripción, más dos cuotas mensuales, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado por lo menos el 50 % del valor total del terreno.

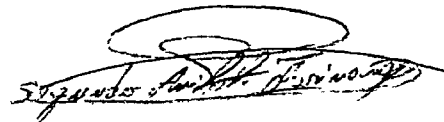
SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

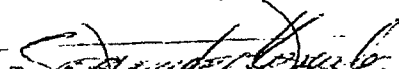
Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.



Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3



Sr. JOSE A. FARINANGO CH.
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.# 170487767-7


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 170781290-3

272
FOLIA
FIRMA

Cambiar nombre
Silvana Morisol I
Farinango
Benitez

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 26 de Agosto de 1996, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor ~~SEGUNDO JOSE ANIBAL FARINANGO CHONTA~~....., por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará, PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Fichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor ~~SEGUNDO JOSE ANIBAL FARINANGO CHONTA~~....., un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 61 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- el lote de terreno signado con los No. 61 tiene una cabida total de 270 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: con calle Pública existente; Al SUR: con lote 62 de la lotización.- Al ESTE: con lote 67; y al OESTE.- con calle A de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 61 es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: UN MILLON DOCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto, esto es, TRECIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir las respectivas escrituras.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 3 meses.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, desde la suscripción del presente documento.

SEPTIMA.- todos los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de de cuenta exclusiva de la promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

OCTAVA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado; haciendo súyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

Sr. Raúl Cathiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3

Sr. Segundo J.A. Farinango Ch.
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. # 170781290-3

Sr. SEGUNDO J.A. FARINANGO CH.
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.#

.....

0076150 CC



824805

29/133

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____

116 \$ 17,467.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0048

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

18-0111-00

13



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

0049

9

12

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y PAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores PAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido PAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Hyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0051

11 (10)

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Saraggo Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Patricio Angel Miguel,

0052

12 (9)

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel. Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guambashu María Esthela. Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudíño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Mbezi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo María Luzmila, Maldonado Quinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Himeida. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benítez Edison Anibal, Farinango
 Benítez Luis Guaberto. Farinango Benítez Silvana Mariscl, Farinango
 Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria. en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario. se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cecily H. Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO - 19/12/2007
 19/12/2019

REN. 2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 502 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI

Maria Elvira



EQUATORIANA***** V13331222
 CASADO BAL CHICHUANGA WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUNA
 QUITO - 15/09/2005
 15/09/2017

REN. 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NÚMERO CÉDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PATROCIO

Lider Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NÚMERO CÉDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PATROCIO

Lider Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008

Lider Moreta Gavilanes



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
NARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170 866 939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasquí.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasquí, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Jaime Aillon Alban

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA,

para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

0055

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

77

DR. JAIME AILLON ALBAN

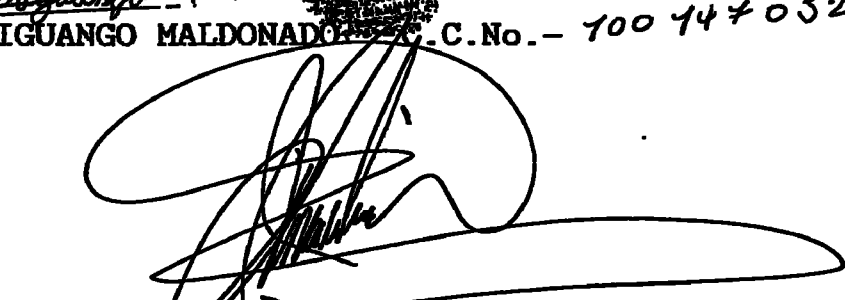
0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO - C.No. - 700 747 03213



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

0056

9

ATORIANA**** *1 V4433V4442

ADP MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHGER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

PELLUDO DE LA MADRE 08/03/2001

0372013

DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGLAR ESPERCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CEDULA CIUDADANA 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

CHIMBORAZO ARTIZAN R

LUGAR DE NACIMIENTO 094-1 0811 00153

REG. CIVIL

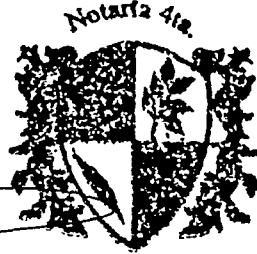
1966

19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 19/12/2001

[Signature]



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Signature]

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE N°: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**
 PREDIO : **5558562** TIPO
 AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****
 CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** , **	

ATENTAMENTE,

N° 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Handwritten Signature]
 JEFATURA DE
 DEPARTAMENTO DE
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 DIRECCION METROPOLITANA DE QUITO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0057

14 (4)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
81002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAE	\$136.67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20/

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA	SUB-TOTAL
	\$136.87
	PAGO TOTAL
	\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO DTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220060, QUITO RUC 176007200001 A011894



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.37	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647
<i>[Signature]</i>				
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0042366				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
08	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			13.67	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
<i>[Signature]</i>				
0058				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERÓ DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABULANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello recibí de la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiaguano Maldonado y María Elvira Siquita Pilalón a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

[Signature]
Dr. Vider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

0059

19
2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas: T00000294181;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHING

